



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 198-2019-MDNCH-GAJ de fecha 17 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación del desplazamiento bajo la modalidad de DESTAQUE del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante Oficio N° 0400-2019-A-MPS de fecha 05 de junio del 2019, generando el expediente N° 16972 de fecha 11 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 11 de junio del 2019, a través del Exp. Adm. N° 16972-2019, con Oficio N° 0400-2019-A-MPS, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa solicita ampliación del desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor Julio Faustino Santillán Romero, para que labore en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 16 de junio hasta el 31 de diciembre del 2019, señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDNCH de fecha 05 de marzo del 2019, se declaró procedente el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, por el lapso de tres (03) meses, en mérito al artículo 80° del Reglamento del D. Leg. 276, y el Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP 2Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, refiriendo que es de urgente necesidad que el referido servidor continúe con sus labores en el área de DEMUNA adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDNCH de fecha 05 de marzo del 2019, se declaró procedente el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque del servidor de esta entidad, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, por el lapso de tres (03) meses,

Que, mediante DECLARACION JURADA de fecha 17 de junio de 2019, el servidor Julio Faustino Santillán Romero, trabajador de esta entidad, otorga su consentimiento para la ampliación de su destaque a la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 16 de junio al 31 de Diciembre del 2019, para cumplir labores de Abogado Defensor en el área de DEMUNA Adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.



25
AÑOS
Bocas de Muña

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



Que, en este sentido, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece, que el desplazamiento de los servidores debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, el artículo 76° establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad; y puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque. De ello se advierte que, el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiera su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente.

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA.- De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran: (...) ii. Podrán realizar destakes solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación."

Que, por lo expuesto se evidencia que ha quedado establecido en la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDNCH, que según informe escalafonario el servidor Julio Faustino Santillán Romero es servidor de esta entidad bajo el régimen del D. Leg. 276 en condición de nombrado; asimismo, que esta entidad y la Municipalidad Provincial del Santa, no cuentan con Resolución de Inicio del Proceso de Implementación.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 198-2019-MDNCH-GAJ de fecha 17 de junio del 2019, opina que procede autorizar la ampliación del desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor de esta entidad, bajo el régimen del D. Leg. 276, en condición de nombrado, JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO, desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre del 2019, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

Estando a lo expuesto; a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del D. Leg. 276, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y Decreto Supremo N° 075-2016-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor de esta entidad, bajo el régimen del D. Leg. 276, en condición de nombrado, **JULIO FAUSTINO SANTILLÁN ROMERO**, con efectividad desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre del 2019, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de esta entidad, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, notifique la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE